



ACTA NÚM. CCC-0003-2023, RESOLUCIÓN, MOTIVADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO (ITSC), QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, REFERENCIA AL PROCESO NO.ITSC-CCC-CP-2023-0003.

En el salón de reuniones del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO (ITSC)**, ubicado Carretera Mella KM. 14 Esquina, Francisco Del Rosario Sánchez, San Luis, Santo Domingo Este, siendo las dos (2:00) hora de la tarde, del día veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del ITSC, previa convocatoria realizada por el Licdo. **Pedro Antonio Quezada Cepeda**, (Quien lo preside), en su calidad de Rector del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC); además contó con la participación de la Dra. **Maritza Contreras Brito**, Vicerrectora Administrativa y Financiera, miembro; Licda. **Alba Iris Contreras Jiménez**, Consultora Jurídica, en calidad de asesora legal; Licdo. **Ángel Miguel Inoa**, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo, miembro; Licda. **Sandra Altagracia Tavarez Soto**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro, conformando el quórum reglamentario, y en tal virtud se dispuso conocer los puntos de agenda citados en la convocatoria, en relación a la aprobación de modificación del cronograma de actividades del procedimiento de Comparación de Precios, para la "Adquisición de Tickets para Combustible y Gasoil Óptimo a Granel para uso institucional, referencia **ITSC-CCC-CP-2023-0003**".

El LIC. **PEDRO ANTONIO QUEZADA CEPEDA**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento de la Enmienda 1, que incluiría la modificación al Cronograma de Actividades.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 16, numeral 4, de la ley 340-06 estipula que: "La Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

Por los que los miembros de Comité de Compras y Contrataciones aprobaron a unanimidad de votos lo expuesto en dicha agenda concerniente a la modificación del cronograma de actividades.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36 del Decreto No. 543-12, que regula la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente:

ms
"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de planificación y desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

A.C.J
CONSIDERANDO: Que, el Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), tiene la necesidad de adquirir **Tickets para Combustible y Gasoil Óptimo a Granel** para uso institucional.

A
CONSIDERANDO: Que, el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección, que sean realizados por el Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento núm. 490- 07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO: Que, habiéndose verificado que se han cumplido con los requisitos previos, los miembros del Comité evaluaron las características y condiciones solicitadas en el pliego de condiciones específicas para la **Adquisición de Tickets para Combustible y Gasoil Óptimo a Granel** para uso institucional referencia **ITSC-CCC-CP-2023-0003**, entendiéndose que las condiciones son coherentes y acertadas, de conformidad a los fines requeridos.

2
CONSIDERANDO: Que, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras núm. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, es el responsable de los Procedimientos de Selección realizados por el Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC).

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

VISTA: Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 09 del mes de agosto del 2012.

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto del 2013.

VISTO: El Decreto núm. 543-12 que, establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento núm. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre del 2012.

VISTA: La solicitud interna No. ITSC-DA-023-2023 emitida por el Encargado del Departamento Administrativo, de fecha 13 de julio 2023.

VISTA: La solicitud de compra o contratación No. ITSC-VR-ADM-321-2023 emitida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de fecha 11 de agosto del 2023.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios Conexos, procedimiento de Comparación de Precios, para la " Adquisición de Tickets para Combustible y Gasoil Optimo a Granel para uso de la institución, referencia ITSC-CCC-CP-2023-0003",

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC)**, en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y el Decreto núm. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento núm. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012:

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de manera unánime emiten adoptar la siguiente RESOLUCION:

PRIMERO: APROBAR la enmienda No. 1, que incluye la modificación al cronograma de Actividades del proceso por Comparación de Precios ITSC-CCC-CP-2023-0003, referente a la "Adquisición de Tickets de Combustible y Gasoil Optimo a granel para uso de la institución". En virtud de que hubo suspensión laboral a nivel nacional mediante el decreto 380-23 del gobierno de la República Dominicana, los días 22 y 23 del presente mes debido al fenómeno atmosférico (tormenta Franklin), se hace necesario solicitar la extensión de los plazos establecidos en el cronograma de actividades, con el objetivo de que los oferentes por algún inconveniente causado por el mismo no hayan podido completar y presentar sus ofertas.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

En el Cronograma establecía lo siguiente:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Convocatoria e invitación a presentar Oferta	5/08/2023
2. Presentación de aclaraciones	21/08/2023
3. Plazo máximo para expedir emisión de circulares, enmienda y/o adendas	23/08/2023
4. presentación de oferta técnica y oferta económica	25/08/2023
5. Apertura Oferta técnica	25/08/2023
6. verificación, validación y evaluación oferta técnica	25/08/2023
7. Informe preliminar de oferta técnica	29/08/2023
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable	29/08/2023
9. Ponderación y evaluación de subsanaciones	30/08/2023
10. notificación de oferentes Habilitados para presentar oferta económica	30/08/2023
11. Aperura oferta económica	31/08/2023
12. Evaluacion de oferta económica	01/09/2023
13. Acto de adjudicación	05/09/2023
14. Notificacion de adjudicación	06/09/2023
15. Constitucion de garantía de fiel cumplimiento	07/09/2023
16. Suscripcion del contrato	13/09/2023
17. Publicacion del contrato	14/09/2023

Sane
 SDA
 ZE

A

pa

En lo adelante prevalecerá lo siguiente:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. presentación de oferta técnica y oferta económica	29/08/2023, hasta las 12: 00 pm
2. Apertura Oferta técnica	29/08/2023, 12:10 pm
3. verificación, validación y evaluación oferta técnica	29/08/2023, 4:00 pm
7. Informe preliminar de oferta técnica	01/09/2023, 10: am
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable	01/09/2023, 2:00 pm
9. Ponderación y evaluación de subsanaciones	04/09/2023, 2:00 pm
10. notificación de oferentes Habilitados para presentar oferta económica	04/09/2023, 3:00 pm
11. Aperura oferta económica	05/09/2023, 10: am
12. Evaluacion de oferta económica	06/09/2023, 2:00pm
13. Acto de adjudicación	11/09/2023, 10: am
14. Notificacion de adjudicación	12/09/2023, 10:am
15. Constitucion de garantía de fiel cumplimiento	13/09/2023, 10: am
16. Suscripcion del contrato	18/09/2023, 11. am
17. Publicacion del contrato	19/09/2023, 10: am

ms
ACV
82

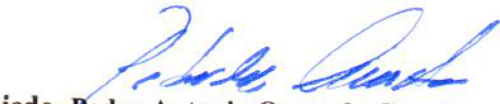
A

pa

SEGUNDO: ORDENAR , que la presente Resolución sea publicada en los portales www.itsc.edu.do y www.dgcp.gov.do

Concluida con esta resolución por terminada la sesión, siendo las 3:pm del jueves 24 de agosto de 2023, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad son su contenido.

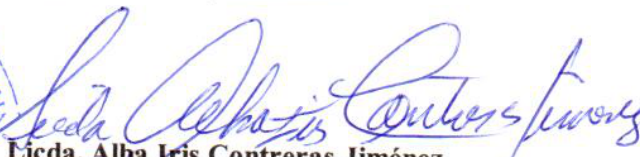
MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:



Licdo. Pedro Antonio Quezada Cepeda
Rector


Dra. Maritza Contreras Brito
Vicerrectora Administrativo y Financiero


Licdo. Angel Miguel Inoa
Director de Planificación y Desarrollo




Licda. Alba Iris Contreras Jiménez
Consultora jurídica


Licda. Sandra Altagracia Tavares Soto
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información